



ACTA Nº 6

DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE E IRJ

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Vicente Ruiz Sáenz

VOCAL

D^a. Susana Gil Orío

SECRETARIO

Julián Cañas Ruiz

En Logroño, siendo las 12:30 horas del día 10 de noviembre de 2016, en las dependencias de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- Incidencias ocurridas en el servicio gratuito de transporte en autobús. La Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, en vista a la normativa reguladora del servicio de transporte en autobús,

ACUERDA:

El equipo de **C.B. ARNEDO IPIPE** categoría (BENJAMÍN) Jornada del 05/11/2016.

No aparece en su salida del autobús 7 de Rioja Baja a las 10'25h, se le sanciona con 3 desplazamientos sin servicio de transporte y se le recuerda que en caso de reincidencia será excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

El equipo de **AGUSTINAS DE VIÑAS 09** categoría (PREBENJAMÍN de Fútbol Sala) Jornada del 12/11/2016.

Comunica el lunes 7/11/2016 que no va a hacer uso del servicio de autobús (estaba programada su ida en el autobús 11 de Rioja Centro a las 9h y su regreso a las 11'50h en el autobús 13 de Rioja Centro), se le sanciona con **Advertencia** y se le recuerda que en caso de reincidencia será suspendido o excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

El equipo de **LARDERO LA LABORAL** categoría (JUVENIL de Fútbol Sala) Jornada del 12/11/2016.

Comunica el lunes s que no va a hacer uso del servicio de autobús (estaba programada su ida en el autobús 1 de Rioja Centro a las 8h30' y su regreso a las 11'30h en el autobús 1 de Rioja Alta), se le sanciona con **Advertencia** y se le recuerda que en caso de reincidencia será suspendido o excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

SEGUNDO.- Recibido el 28 de octubre de 2016, escrito de la entidad Club Balonmano Sporting La Rioja solicitando la inscripción de una jugadora alevín en el equipo benjamín de la entidad.

La normativa de los Juegos Deportivos admite que “Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos/as después del año 2010.”



La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2016-2017 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

La competición benjamín consiste en concentraciones y no hay clasificación ni resultados.

A la vista de la solicitud presentada, manteniendo la posición de temporadas anteriores en el Balonmano, vista la categoría de la jugadora y equipo y dadas las circunstancias apreciadas **ACUERDA:**

- **Autorizar la inscripción del equipo benjamín mixto de balonmano, incluyendo a la jugadora alevín.**

TERCERO.- Recibido el 10 de octubre de 2016, escrito de la entidad CBM AGREDA solicitando autorización de la inscripción de dos jugadores juveniles (nacidos en el 2000) en el equipo cadete masculino y una jugadora juvenil (nacida en el 2000) en el equipo cadete de la entidad.

La normativa de los Juegos Deportivos admite que “Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos/as después del año 2010.”

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2016-2017 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

La competición femenina en categoría cadete es conjunta con equipos juveniles. NO hay equipos juveniles en Agreda en ninguna de las dos categorías.

A la vista de la solicitud presentada, manteniendo la posición de temporadas anteriores en el Balonmano, y dadas las circunstancias apreciadas **ACUERDA:**

- **Autorizar la inscripción del equipo Cadete masculino del CBM AGREDA, incluyendo a dos jugadores juveniles**
- **Autorizar la inscripción del equipo Cadete femenino del CBM AGREDA, incluyendo a una jugadora juveniles**

CUARTO.- Recibido a través de la FR de Baloncesto el 10 de noviembre de 2016, escrito de la entidad Club Campus Promete solicitando el cambio de equipo de una jugadora infantil del Club del equipo Campus Promete D (grupo G) al Campus Promete E (Grupo H) ambos participante en la competición de Copa.

Alegan en su solicitud motivos personales: “poder jugar en el mismo equipo que sus nuevas compañeras de instituto y vecinas de barrio” y para “facilitar los desplazamientos a partidos y entrenamientos”



Gobierno de La Rioja

La normativa de los Juegos Deportivos admite que “Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos/as después del año 2010.”

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2016-2017 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

La competición comenzó la pasada jornada del día 05/11/2016 y el equipo Campus Promete D jugó su partido y el Campus Promete E descansó.

A la vista de la solicitud presentada, visto que no cambia de categoría, ni entidad y que se trata de distinto grupo de competición y dadas las circunstancias apreciadas **ACUERDA:**

- **Autorizar el cambio de equipo solicitado y su inscripción en el equipo Infantil Femenino Campus Promete E.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:00 horas del día anteriormente citado, se levanta la sesión.

Lo que comunico y traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Director General del Deporte e IRJ, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

José Vicente Ruiz Sáenz

Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD

Susana Gil Orío

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

Julián Cañas Ruiz

Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD